

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 167/2020, de 6 de octubre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad distinta a la de la Junta de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y el Ayuntamiento de Algeciras han suscrito un Convenio de Cooperación para la creación de una escuela infantil, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en dicho municipio.

Por otro lado, los Ayuntamientos de Bornos y Lepe, así como la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, han solicitado la supresión de sendas escuelas infantiles de las que son titulares, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 2020,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crea la escuela infantil «Isabel Benítez Aranega», código 11013302, de la localidad de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Algeciras.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo del presente decreto, a solicitud de sus correspondientes entidades titulares, por cese de actividad de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

#### A N E X O

#### SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

Provincia: Cádiz.

Escuela infantil «Los Pequeñecos», código 11011846.

Localidad: Bornos.

Municipio: Bornos.

Provincia: Huelva.

Escuela infantil «Virgen de la Bella», código 21005228.

Localidad: Lepe.

Municipio: Lepe.

Provincia: Sevilla.

Escuela infantil «Pablo de Olavide», código 41016917.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.